

Tema 7.— Los Municipios. El Gobierno municipal. Los servicios municipales.

Tema 8.— La Provincia. El Gobierno de la Provincia. Los servicios provinciales.

Tema 9.— El Personal al Servicio de la Administración Pública: Personal Funcionario y Personal Laboral.

Tema 10.— El Estatuto de los Trabajadores: Principios Generales. Derechos y Deberes de los Trabajadores.

GRUPO II

- 1.—Manejo de reactivos y eliminación de residuos.
- 2.—Manejo de gases comprimidos, licuados y disueltos
- 3.—Espectrofotometría UV-visible. Aplicaciones.
- 4.—Espectrofotometría de Absorción Atómica. Aplicaciones.
- 5.—Preparación de muestras en el Laboratorio: Suelos, Fertilizantes y Plantas.
- 6.—Toma de muestras de Plantas y Fertilizantes.
- 7.—Determinaciones en Fertilizantes.
- 8.—Interpretación de análisis de Suelos.
- 9.—Mapa de Suelos de La Rioja.
- 10.—El análisis de Suelo, Agua y Planta como ayuda para efectuar recomendaciones sobre Fertilizantes.

GRUPO III

- 1.—Toma de muestras de Suelos.
- 2.—Textura. Determinación.
- 3.—Carbonatos Totales y Caliza Activa pH.
- 4.—Determinación de Conductividad Eléctrica. Extracto de Saturación.
- 5.—Materia Orgánica y Nitrógeno en Suelos
- 6.—Fósforo en Suelos. Determinación.
- 7.—Potasio en Suelos. Determinación
- 8.—Determinación de Cationes Cambiables y Capacidad Total de Cambio en Suelos
- 9.—Análisis de Agua para Riego.
- 10.—Análisis de Plantas.

ANEXO III

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO

1.—En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, de conformidad con la siguiente puntuación:

a) Contrato Administrativo al Servicio de la Comunidad Autónoma, vigente en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, para funciones análogas a las de la plaza:

	Puntos
—Por haber sido seleccionado en pruebas al efecto	1
—Por cada año de servicio, a la fecha de la publicación de la convocatoria	0,5
El tiempo de servicio inferior al año, a la fecha de convocatoria, se valorará prorrateando la puntuación correspondiente al año por el tiempo que proceda, despreciando las milésimas.	
d) Otros méritos, máximo de	1
2.—La puntuación máxima total, en todo caso, no podrá exceder de 6 puntos.	

Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de noviembre de 1984, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Ingeniero Técnico Agrícola en régimen de Contratación Laboral.

Vacantes dos plazas de carácter laboral en la categoría profesional de Ingeniero Técnico Agrícola y siendo urgente su provisión, esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno

de 28 de junio de 1984, y en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª.— Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de dos plazas de Ingeniero Técnico Agrícola con el fin de cubrir las correspondientes plazas vacantes existentes en las plantillas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no procedentes de los servicios transferidos por la Administración del Estado.

2.ª.— El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcionario de las distintas Administraciones Públicas.

Dicho personal tendrá los derechos y obligaciones derivados de la normativa laboral general, de la Ordenanza o Convenio Colectivo específico aplicables, en su caso, y de las cláusulas establecidas en el correspondiente contrato, y podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los Centros o unidades dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja según exijan las necesidades de los servicios.

3.ª.— Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en la presente convocatoria quienes, antes de transcurrir el plazo para la presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Hallarse en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola.

4.ª.— Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, calle Vara de Rey, 3 Logroño acompañadas de dos fotografías tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.500 pts. ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que se facilitará por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de La Rioja.

5.ª.— Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional la lista de los solicitantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días para subsanaciones o reclamaciones que procedan.

Transcurrido el plazo señalado, se publicarán en dicho Tablón de Anuncios las resoluciones oportunas junto con la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.ª.— Tribunal.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia o Consejero en quien delegue.

Vocales:

- Perito Agrícola de la Consejería de Agricultura y Alimentación.
- Representante del Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Agrícolas de La Rioja.
- Representante designado por los Sindicatos con representación regional que se halle al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Representante de la Consejería de la Presidencia.